



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad INGENIERÍA Y GESTIÓN DEL TERRITORIO S.A. "IGTER S.A." representada legalmente por el señor RICHARD ANDRÉ THIBAUT, que dentro del expediente No. 7662, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de febrero de 2014-- AUTO NUMERO: 001079. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad INGENIERÍA Y GESTIÓN DEL TERRITORIO S.A. "IGTER S.A." identificada con Nit. 900.105.076-6 representada legalmente por el señor RICHARD ANDRÉ THIBAUT, identificado con la cédula de extranjería No E 378169, quien actúa a través de apoderada especial MARÍA ISABEL RENDÓN PARRA, identificada con la cédula de ciudadanía No 29.121.361 y portadora de la Tarjeta Profesional No 116.149 del C.S..J, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el número B7662005, para la exploración y explotación de una mina de METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, COBRE Y SUS CONCENTRADOS, PLOMO Y SUS CONCENTRADOS, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, ZINC Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción del Municipio de BETULIA de este departamento, celebrado el 30 de Agosto de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 26 de septiembre de 2011 con el código B7662005, conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane las faltas que se le imputan, establecidas en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, so pena de proceder con la declaratoria de CADUCIDAD del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto.---ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad titular a fin de que, proceda a aportar el recibo de constancia de pago de la póliza minero ambiental, a fin de continuar con el trámite respectivo. ---Igualmente, se requiere para que aporte los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales del año 2013, otorgando para el efecto treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, so pena de iniciar el procedimiento a que haya lugar---ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado del Informe de Fiscalización Integral, en atención a lo expuesto en la parte Resolutiva del presente auto y de los Conceptos Técnicos números 000373 del 28 de octubre de 2013 y al 000018 del 14 de enero de 2014.----ARTÍCULO CUARTO: IMPARTIR APROBACIÓN A:--Los pagos efectuados por concepto de canon superficiario, correspondientes a la primera y segunda anualidad de la etapa de exploración.--Los Formatos Básicos Mineros Semestrales y Anuales de los años 2011y 2012.--- ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.----ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.---NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE----Director de Fiscalización Minera

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

31 MAR. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado 04 ABR. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica